



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 171 -2018-MDCC

06 SEP 2018

Cerro Colorado,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 18-2018 del 06 de septiembre del 2018, trató la propuesta de desafectación de la manzana X de la Asociación de Vivienda Andrés Avelino Cáceres; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Bienes Estatales, el cual en su artículo 43° señala que la desafectación de un bien de dominio público, al dominio privado del Estado procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público, y será aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo con sus respectivas competencias; asimismo, en el caso de bienes administrados por los gobiernos locales, la desafectación será efectuada por éstos, conforme a la normatividad vigente. Una vez concluida la desafectación, el gobierno local podrá solicitar el bien al gobierno regional o a la SBN, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 6, de su artículo 56° erige que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, con documento signado con Expediente N° 7615-2013, el administrado Edwin Jacinto Vilcahuamán Flores y otros, solicitan la desafectación del lote 11 de la manzana X del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda y Talleres de Interés Social Andrés Avelino Cáceres inscrito en la partida P06109112 de la Zona Registral XII Sede Arequipa destinada para área verde, por haber perdido su condición de aporte, al estar siendo poseído por los recurrentes de manera pública, pacífica y continua desde hace más de doce (12) años, así como al existir en éste, construcciones de material noble para fines de vivienda;

Que, con Informe Técnico N° 033-2017-SGCCUEP-GDUC-MDCC, el Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, luego de la evaluación del expediente puesto a consideración, expresa que el área del terreno sobre la que se solicita la desafectación constituye aporte reglamentario administrado por la municipalidad, empero en base a la documentación presentada, base legal correspondiente e informes, concluye que al haberse verificado que el área verde inscrita en la partida P06109112 ha perdido su naturaleza y condición apropiada para uso público, así como al existir conservación de dominio, debe autorizarse la desafectación del predio en mención;

Que, con Informe N° 110-2017-GDUC-MDCC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, evaluado técnicamente la solicitud de desafectación colige entre otros que se declare la desafectación del área de aporte referida líneas arriba, al haber perdido su naturaleza y condición apropiada para uso público para lo cual el concejo municipal debe emitir el acuerdo de concejo respectivo que autorice la desafectación del bien inmueble citado;

Que, con Informe N° 138-2018-PPM-MDCC, el Procurador Público Municipal, hace de conocimiento que no existe proceso judicial pendiente o en trámite respecto al lote objeto de evaluación;

Que, con Informe N° 069-2018-GDUC-MDCC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro se ratifica en lo concluido en su Informe N° 110-2017-GDUC-MDCC, reiterando que se remitan los actuados al concejo municipal para que proyecte el acuerdo correspondiente que autorice la desafectación del predio ubicado en la manzana X, lote 11 del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda y Talleres de Interés Social Andrés Avelino Cáceres inscrito en la partida P06109112;

Que, en sesión de concejo el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro sustentó desde el punto de vista legal el amparo de la petición de desafectación puesto a debate;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18-2018 del 06 de septiembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desafectación de condición de bien de dominio público a bien de dominio privado del inmueble ubicado en el lote 11 de la manzana X del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda y Talleres de Interés Social Andrés Avelino Cáceres inscrito en la partida P06109112 de la zona Registral XII – Sede Arequipa solicitado por Edwin Jacinto Vilcahuamán Flores y otros signado con Expediente N° 7615-2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro emita el acto administrativo que fuere respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. María Paredes
ALCALDE

